

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER Y JUSTIFICACIÓN TECNICA

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: "...**Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes**". (negrillas propias).

De igual forma, los artículos 365 y 366 constitucionales establecen que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que éste debe asegurar su prestación eficiente. Además, consagran como objetivo fundamental de la actividad estatal la solución de las necesidades básicas insatisfechas, incluyendo el saneamiento ambiental y el acceso al agua potable.

ARTICULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

ARTICULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 142 de 1994 establece en el artículo 2 los objetivos de la intervención estatal de la siguiente manera *Intervención del Estado en los Servicios Públicos*. El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines: 23 LEY 142 DE 1994 Régimen Básico.

2.1. Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

(...)

2.2. Ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios.

2.4. Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.

2.5. Prestación eficiente.

(...)

Así mismo, el Artículo 3 de la citada Ley, define los instrumentos de intervención estatal así: *Instrumentos de la Intervención Estatal*. Constituyen instrumentos para la intervención estatal en los servicios públicos todas las atribuciones y funciones asignadas a las entidades, autoridades y organismos de que trata esta Ley, especialmente las relativas a las siguientes materias:

3.1. Promoción y apoyo a personas que presten los servicios públicos.

3.2. Gestión y obtención de recursos para la prestación de servicios.

(...)

Finalmente, el Artículo 4 de dicha Ley determina que los servicios públicos domiciliarios son esenciales para la vida en comunidad y responde a la perentoriedad de las inversiones en materia de servicios públicos:

ARTÍCULO 4. *Servicios Públicos Esenciales. Para los efectos de la correcta aplicación del inciso primero del artículo 56 de la Constitución Política de Colombia, todos los servicios públicos, de que trata la presente Ley, se considerarán servicios públicos esenciales.*

En este contexto, es imperioso señalar que de acuerdo al carácter y atributos que tienen los municipios por mandato constitucional, le corresponde la adecuada prestación de los servicios públicos, bajo los parámetros del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el cual enfatiza la obligación de garantizar y asegurar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de forma eficiente, ya sea por medio de empresas de carácter oficial o directamente por la administración local. (Subrayado nuestro)

Ahora bien, mediante Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS S.A. E.S.P. con la inhabilidad para prestar servicios públicos por un periodo de cinco (5) años desde el 28 de agosto de 2015. Como consecuencia, el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante Acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizó a la Administración Municipal asumir la prestación de los servicios públicos anteriormente prestados por dicha empresa. Para tal fin, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL mediante Acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

En virtud de lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la Alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

En desarrollo de esta función, y en atención al compromiso de garantizar una prestación eficiente de los servicios públicos, así como a la necesidad de fortalecer los procesos de cultura ciudadana y responsabilidad ambiental, se identificó la necesidad de implementar una estrategia integral de comunicación comunitaria orientada al manejo adecuado de los residuos sólidos y a la difusión sistemática de información sobre horarios y rutas de recolección en el municipio de Leticia.

Por lo tanto, se requiere implementar un programa integral de comunicación comunitaria, orientado a fortalecer la participación ciudadana y el compromiso con la limpieza y el cuidado del entorno urbano que incluyan las siguientes acciones específicas:

1. Jornadas pedagógicas puerta a puerta para promover prácticas adecuadas de manejo de residuos.
2. Revista con contenido institucional y producción de material gráfico digital para la divulgación de las acciones más relevantes de la USPDL.
3. Realización informativa de activaciones al aire libre para sensibilizar sobre la importancia del aseo urbano, limpieza y cuidado del entorno.



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Leticia (Amazonas), junio de 2025

Señor
FRANCISCO SALAS SUAREZ
Matricula N° 17518 - Nit N° 15887431-2
Cra 10A 2-29 B/ Porvenir
pasasuarezama@gmail.com
Leticia, Amazonas

[Handwritten signature]
12-Junio-2025

ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y/O PROPUESTA.

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.204.036, actuando en calidad de director técnico (E) de la **UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL**, en virtud del Decreto de Encargo No. 0057 del 3 de abril de 2025, y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación establecida mediante la Resolución No. 0320 del 21 de abril de 2025 expedido por el alcalde del Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, solicito de manera respetuosa cotización o propuesta, para la celebración de contrato con objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA PARA PROMOVER EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DIVULGAR LOS HORARIOS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN, MEDIANTE LA EMISIÓN SISTEMÁTICA DE MENSAJES INFORMATIVOS, LA REALIZACIÓN DE JORNADAS PEDAGÓGICAS Y LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LETICIA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL**, conforme a lo siguiente:

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN
1	Jornadas pedagógicas puerta a puerta	Realizar visitas a los hogares, de forma independiente o con ayuda de líderes comunitarios, para fomentar prácticas adecuadas de separación, disposición y almacenamiento de residuos, de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante, en coordinación con las áreas de Estrategias y Comunicaciones, mínimo 2 barrios semanales.
2	Revista con contenido institucional y producción de material gráfico digital	Digitación de contenidos y diagramación de una revista digital, volantes y/o folletos donde se divulgue las acciones más relevantes de la USPDL, de conformidad con los servicios públicos que presta, como también las relacionadas con facturación, educación ambiental u otros, de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante, en coordinación con las áreas de Estrategias y Comunicaciones, mínimo 1 al mes.
3	Realización informativa de activaciones al aire libre.	Difusión de mensajes en puntos estratégicos de la ciudad para fortalecer la cultura del aseo urbano, el cuidado del entorno, el uso eficiente del agua, de la energía, entre otros, de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante, en coordinación con las áreas de Estrategias y Comunicaciones, mínimo 2 actividad al mes.
4	Emisión de mensajes informativos	Divulgar información en el municipio de Leticia sobre los horarios y rutas de recolección de residuos sólido y de sensibilización ambiental, de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante, en coordinación con las áreas de Estrategias y Comunicaciones.



ALCALDIA DE LETICIA, AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA

UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



2. REQUISITOS – CAPACIDAD TECNICA, DOCUMENTACIÓN Y EXPERIENCIA

2.1 Capacidad Técnica:

- Generales: las personas naturales, jurídicas, los consorcios y uniones temporales y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso, no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad señaladas en la constitución política y la legislación vigente.
- Jurídicas: no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidad que impidan la celebración del contrato.
- Financiera: N/A

2.2 Otros documentos legales, tributarios, disciplinarios y policivos:

- Presentación de una cotización y/o propuesta.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Copia de la libreta militar, si fuere el caso.
- Certificado de no figuración en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedente judiciales-Policía Nacional
- Certificado de medidas correctivas- Policía Nacional
- Certificado de delitos sexuales – Policía Nacional
- Copia del certificado de la cámara de comercio de la persona natural o jurídica renovada.
- Registro único tributario RUT.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
- Certificación bancaria.
- Planillas o certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad social y pago de aportes parafiscales.

2.3 Experiencia:

Acreditación como mínimo 2 experiencias por medio de copias de contratos y/o certificados, en contratos iguales o similares al objeto contractual a celebrar con la USPDL expedido por una entidad pública o privada.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Termino de duración será de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas (cuando aplique) y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4. FORMA DE PAGO:

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia efectuará un pago inicial a título de anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez suscrito el mismo y previo cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y financieros exigidos por la entidad para el desembolso de anticipos. Para tal efecto el contratista deberá constituir Garantía que ampare el Buen manejo y correcta inversión del anticipo y el Cumplimiento del contrato y deberá presentar el plan de inversión del anticipo antes del giro de los recursos, previa aprobación del supervisor, el cual posterior a su aplicación, será verificado para comprobar que fue invertido efectivamente en lo inicialmente aprobado.

El valor restante correspondiente al otro cincuenta por ciento (50%) será pagado al contratista mediante actas parciales mensuales y final, correspondientes a los servicios efectivamente prestados, previa aprobación del supervisor. Para lo cual el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago, además debe presentar los siguientes documentos. 1.



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Actas de recibo parciales mensuales y final debidamente aprobadas y firmadas por el supervisor del contrato. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Facturas y/o documentos equivalentes que cumplan con los requisitos de ley (Artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).

Parágrafo: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

5. GARANTÍAS: GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más

Sin otro particular,

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) (E)

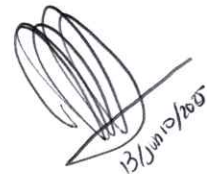
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada de apoyo al Área Jurídica de la USPDL

Revisó Y Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - director técnico (E) de la USPDL

8

Leticia (Amazonas), junio de 2025



Señores

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)

E. S. D.

REFERENCIA: PRESENTACIÓN PROPUESTA PARA PARA CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN CUMUNITARIA

Yo, **FRANCISCO SALAS SUAREZ**, identificado con CC N° 15887431 y certificado de matrícula mercantil como persona natural con N° 17518 Y Nit No. 15.887.431-2, de manera atenta y dentro del término me permito presentar cotización y /o propuesta para llevar a cabo **CONTRATO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN CUMUNITARIA** en acuerdo a la invitación realizada, para ejecutar el siguiente objeto y condiciones técnicas:

1. Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA PARA PROMOVER EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DIVULGAR LOS HORARIOS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN, MEDIANTE LA EMISIÓN SISTEMÁTICA DE MENSAJES INFORMATIVOS, LA REALIZACIÓN DE JORNADAS PEDAGÓGICAS Y LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LETICIA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL".

2. CONDICIONES TÉCNICAS:

A continuación, las condiciones técnicas del servicio:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN
1	Jornadas pedagógicas puerta a puerta	Realizar visitas a los hogares, de forma independiente o con ayuda de líderes comunitarios, para fomentar prácticas adecuadas de separación, disposición y almacenamiento de residuos, de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante, en coordinación con las áreas de Estrategias y Comunicaciones, mínimo 2 barrios semanales.
2	Revista con contenido institucional y producción de material gráfico digital	Digitación de contenidos y diagramación de una revista digital, volantes y/o folletos donde se divulgue las acciones más relevantes de la USPDL, de conformidad con los servicios públicos que presta, como también las relacionadas con facturación, educación ambiental u otros, de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante, en coordinación con las áreas de Estrategias y Comunicaciones, mínimo 1 al mes.
3	Realización informativa de activaciones al aire libre.	Difusión de mensajes en puntos estratégicos de la ciudad para fortalecer la cultura del aseo urbano, el cuidado del entorno, el uso eficiente del agua, de la energía, entre otros, de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante, en coordinación con las áreas de Estrategias y Comunicaciones, mínimo 2 actividad al mes.
4	Emisión de mensajes informativos	Divulgar información en el municipio de Leticia sobre los horarios y rutas de recolección de residuos sólido y de sensibilización ambiental, de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante, en coordinación con las áreas de Estrategias y Comunicaciones.

Seguidamente, declaro bajo gravedad de juramento que:

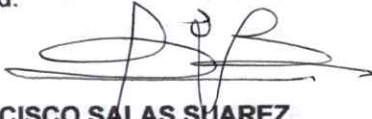
- En caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.
- No me encuentro inhabilitado por la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República
- Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.

- Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social integral y realizo el pago de mis aportes.

3. Propuesta:

El valor de mi propuesta para el contrato es de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) MCTE.**, el cual incluye los ítems y descripciones requeridos, con un plazo de tres (03) meses contados a partir del acta de inicio o por el tiempo que la entidad considere. Pagos que se recibirá conforme se estipulo en la invitación.

Acompaño a la presente, con copia de cotización y con los soportes de ley y los exigidos por la entidad.



FRANCISCO SALAS SUAREZ

Nit: 15.887.431-2

Dirección: Cra 10ª 2-29 B/ Porvenir

E-mail: pasasuarezama@gmail.com

Señores
ÁREA FINANCIERA Y CONTABLE
Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

Asunto: Solicitud de inclusión de códigos UNSPSC y objeto contractual.

Cordial Saludo,

Por medio del presente me permito solicitar la inclusión del siguiente objeto contractual en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, toda vez que el mismo no se encuentra en la lista de bienes, obras y servicios que pretende adquirir la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia durante la vigencia fiscal 2025.

CÓDIGO CLASIFICACIÓN UNSPSC	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR	PLAZO
82101802 82111901 55111507 55000000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA PARA PROMOVER EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DIVULGAR LOS HORARIOS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN, MEDIANTE LA EMISIÓN SISTEMÁTICA DE MENSAJES INFORMATIVOS, LA REALIZACIÓN DE JORNADAS PEDAGÓGICAS Y LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LETICIA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) MCTE	3 MESES

Dicha inclusión es necesaria para adelantar las respectivas contrataciones requeridas para el cumplimiento de los fines misionales de la Unidad, y para garantizar el desarrollo adecuado de las estrategias institucionales asociadas a los distintos programas que lidera esta dependencia.

Cordialmente,

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR.

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios de Leticia (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Comendidamente me permito notificar que el producto o servicio que se describe a continuación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025 de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia.

CÓDIGO UNSPSC	OBJETO	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
82101802 82111901 55111507 55000000	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA PARA PROMOVER EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DIVULGAR LOS HORARIOS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN, MEDIANTE LA EMISIÓN SISTEMÁTICA DE MENSAJES INFORMATIVOS, LA REALIZACIÓN DE JORNADAS PEDAGÓGICAS Y LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LETICIA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIOS	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) MCTE

Atentamente,

CAMILO CHUÑA RIVERA
Contratista – Profesional de Apoyo Área Contable USPDL



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



marina
SECRETARIA FINANCIERA
Fecha: 16-6-25
Hora: 9:11

SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: 13 de junio de 2025

PARA: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**
Secretario Financiero

DE: **CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR.**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

VALOR: **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) MCTE**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA PARA PROMOVER EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DIVULGAR LOS HORARIOS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN, MEDIANTE LA EMISIÓN SISTEMÁTICA DE MENSAJES INFORMATIVOS, LA REALIZACIÓN DE JORNADAS PEDAGÓGICAS Y LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LETICIA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, USPDL.**

RUBRO: 2.1.5.02.08.28.03.1.2.3.2.27 - Publicidad - Servicios Públicos.

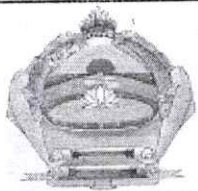
Cordialmente,

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR.

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada de Apoyo Oficina Jurídica USPDL
Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar Director Técnico USPDL (E)
Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar Director Técnico USPDL (E)



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 16/06/2025

Hora de Impresión: 4:47:47p.m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 1233

Fecha: 13/06/2025

Vencimiento: 180

Días

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 12,000,000

(DOCE MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.08.28.03.1.2.3.2.27	Publicidad - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	12,000,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE COMUNICACION COMUNITARIA PARA PROMOVER EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DIVULGAR LOS HORARIOS Y RUTAS DE RECOLECCION, MEDIANTE LA EMISION SISTEMATICA DE MENSAJES INFORMATIVOS, LA REALIZACION DE JORNADAS PEDAGOGICAS Y LA EJECUCION DE ACCIONES DE SENSIBILIZACION AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LETICIA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, USPD.

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO

FECHA: JUNIO DE 2025

ESTUDIO PREVIO: PROCESO DE SELECCIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA PARA PROMOVER EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DIVULGAR LOS HORARIOS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN, MEDIANTE LA EMISIÓN SISTEMÁTICA DE MENSAJES INFORMATIVOS, LA REALIZACIÓN DE JORNADAS PEDAGÓGICAS Y LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LETICIA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL.

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO SOBRE LA NECESIDAD A SATISFACER:

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: “...***Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes***”. (negrillas propias).

De igual forma, los artículos 365 y 366 constitucionales establecen que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que éste debe asegurar su prestación eficiente. Además, consagran como objetivo fundamental de la actividad estatal la solución de las necesidades básicas insatisfechas, incluyendo el saneamiento ambiental y el acceso al agua potable.

ARTICULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

ARTICULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 142 de 1994 establece en el artículo 2 los objetivos de la intervención estatal de la siguiente manera *Intervención del Estado en los Servicios Públicos. El Estado intervendrá en los servicios públicos, conforme a las reglas de competencia de que trata esta Ley, en el marco de lo dispuesto en los artículos 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, para los siguientes fines:* 23 LEY 142 DE 1994 Régimen Básico.

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada de Apoyo al Área Jurídica de la USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar– Director Técnico (E) de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar– Director Técnico (E) de la USPDL
Ruta: Comunicación comunitaria 2025	Fecha: junio de 2025	Página 1 de 16

2.1. *Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.*

(...)

2.2. *Ampliación permanente de la cobertura mediante sistemas que compensen la insuficiencia de la capacidad de pago de los usuarios.*

2.4. *Prestación continua e ininterrumpida, sin excepción alguna, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito o de orden técnico o económico que así lo exijan.*

2.5. *Prestación eficiente.*

(...)

Así mismo, el Artículo 3 de la citada Ley, define los instrumentos de intervención estatal así: *Instrumentos de la Intervención Estatal. Constituyen instrumentos para la intervención estatal en los servicios públicos todas las atribuciones y funciones asignadas a las entidades, autoridades y organismos de que trata esta Ley, especialmente las relativas a las siguientes materias:*

3.1. *Promoción y apoyo a personas que presten los servicios públicos.*

3.2. *Gestión y obtención de recursos para la prestación de servicios.*

(...)

Finalmente, el Artículo 4 de dicha Ley determina que los servicios públicos domiciliarios son esenciales para la vida en comunidad y responde a la perentoriedad de las inversiones en materia de servicios públicos:

ARTÍCULO 4. Servicios Públicos Esenciales. *Para los efectos de la correcta aplicación del inciso primero del artículo 56 de la Constitución Política de Colombia, todos los servicios públicos, de que trata la presente Ley, se considerarán servicios públicos esenciales.*

En este contexto, es imperioso señalar que de acuerdo al carácter y atributos que tienen los municipios por mandato constitucional, le corresponde la adecuada prestación de los servicios públicos, bajo los parámetros del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, el cual enfatiza la obligación de garantizar y asegurar la prestación de los servicios públicos

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada de Apoyo al Área Jurídica de la USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar– Director Técnico (E) de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar– Director Técnico (E) de la USPDL
Ruta: Comunicación comunitaria 2025		Página 2 de 16
Fecha: junio de 2025		

domiciliarios de forma eficiente, ya sea por medio de empresas de carácter oficial o directamente por la administración local. (*Subrayado nuestro*)

Ahora bien, mediante Resolución No. SSPD-20154412045-15MAYO2015, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS S.A. E.S.P. con la inhabilidad para prestar servicios públicos por un periodo de cinco (5) años desde el 28 de agosto de 2015. Como consecuencia, el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante Acuerdo No. 007 del 30 de mayo de 2015, autorizó a la Administración Municipal asumir la prestación de los servicios públicos anteriormente prestados por dicha empresa. Para tal fin, se creó la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL mediante Acuerdo No. 015 del 27 de julio de 2015.

En virtud de lo anterior, la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de Leticia, como entidad adscrita a la Alcaldía de Leticia, es el ente encargado de dar cumplimiento a los postulados constitucionales y legales antes mencionados, con el propósito de satisfacer las necesidades básicas de los habitantes del municipio de Leticia con la correcta administración, operación y mantenimiento de los sistemas de alcantarillado, acueducto y aseo.

En desarrollo de esta función, y en atención al compromiso de garantizar una prestación eficiente de los servicios públicos, así como a la necesidad de fortalecer los procesos de cultura ciudadana y responsabilidad ambiental, se identificó la necesidad de implementar una estrategia integral de comunicación comunitaria orientada al manejo adecuado de los residuos sólidos y a la difusión sistemática de información sobre horarios y rutas de recolección en el municipio de Leticia.

Por lo tanto, se requiere implementar un programa integral de comunicación comunitaria, orientado a fortalecer la participación ciudadana y el compromiso con la limpieza y el cuidado del entorno urbano que incluyan las siguientes acciones específicas:

1. Jornadas pedagógicas puerta a puerta para promover prácticas adecuadas de manejo de residuos.
2. Revista con contenido institucional y producción de material gráfico digital para la divulgación de las acciones más relevantes de la USPDL.
3. Realización informativa de activaciones al aire libre para sensibilizar sobre la importancia del aseo urbano, limpieza y cuidado del entorno.
4. Emisión de mensajes informativos para divulgar horarios y rutas de recolección de residuos sólidos y de sensibilización ambiental.

Estas actividades permitirán incrementar los niveles de corresponsabilidad de la ciudadanía, reducir puntos críticos de acumulación de residuos, mejorar las condiciones de salubridad y reforzar el conocimiento sobre el servicio de recolección, lo cual redundará en una prestación más eficiente y sostenible.

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada de Apoyo al Área Jurídica de la USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico (E) de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico (E) de la USPDL
Ruta: Comunicación comunitaria 2025		Página 3 de 16

Fecha: junio de 2025

La contratación de los servicios de comunicación comunitaria es técnica y socialmente justificada como una herramienta de apoyo operacional y de transformación cultural, necesaria para mejorar la gestión de residuos sólidos, garantizar la efectividad del servicio de recolección y fortalecer la apropiación ciudadana sobre el cuidado del entorno en el municipio de Leticia. Esta estrategia contribuye directamente a los fines del Estado en términos de saneamiento ambiental, dignidad humana y calidad de vida, asegurando una prestación eficiente, continua y sostenible del servicio público domiciliario de aseo a cargo de la USPDL.

Igualmente, la contratación propuesta está alineada con el principio de eficiencia previsto en la Ley 142 de 1994 y con los postulados constitucionales que rigen la gestión de los servicios públicos en el país, siendo una acción prioritaria para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Leticia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

De acuerdo con la necesidad existente en la U.S.P.D.L., y conforme lo establecido en el manual de contratación vigente, ésta se regirá por el proceso de selección de contratación directa, cuyo objeto del contrato es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA PARA PROMOVER EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DIVULGAR LOS HORARIOS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN, MEDIANTE LA EMISIÓN SISTEMÁTICA DE MENSAJES INFORMATIVOS, LA REALIZACIÓN DE JORNADAS PEDAGÓGICAS Y LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LETICIA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL.**

2.1. Condiciones técnicas exigidas: Para efecto de adelantar la contratación de prestación de servicios de comunicación comunitaria, se requiere que se cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN
1	Jornadas pedagógicas puerta a puerta	Realizar visitas a los hogares, de forma independiente o con ayuda de líderes comunitarios, para fomentar prácticas adecuadas de separación, disposición y almacenamiento de residuos, de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante, en coordinación con las áreas de Estrategias y Comunicaciones, mínimo 2 barrios semanales.
2	Revista con contenido institucional y producción	Digitación de contenidos y diagramación de una revista digital, volantes y/o folletos donde se divulgue las acciones más relevantes de la USPDL, de conformidad con los servicios públicos que presta, como también las relacionadas con facturación,

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada de Apoyo al Área Jurídica de la USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar– Director Técnico (E) de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar– Director Técnico (E) de la USPDL
Ruta: Comunicación comunitaria 2025		Página 4 de 16
Fecha: junio de 2025		

	de material gráfico digital	educación ambiental u otros, de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante, en coordinación con las áreas de Estrategias y Comunicaciones, mínimo 1 al mes.
3	Realización informativa de actividades al aire libre.	Difusión de mensajes en puntos estratégicos de la ciudad para fortalecer la cultura del aseo urbano, el cuidado del entorno, el uso eficiente del agua, de la energía, entre otros, de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante, en coordinación con las áreas de Estrategias y Comunicaciones, mínimo 2 actividad al mes.
4	Emisión de mensajes informativos	Divulgar información en el municipio de Leticia sobre los horarios y rutas de recolección de residuos sólido y de sensibilización ambiental, de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante, en coordinación con las áreas de Estrategias y Comunicaciones.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE:

3.1 Obligaciones específicas del contratista:

1. Ejecutar cada uno de los ítems objeto del contrato conforme a los parámetros técnicos exigidos y dentro de los plazos establecidos.
2. Conocer íntegramente el estudio previo, las condiciones contractuales y todos los documentos relacionados, con el fin de garantizar una ejecución adecuada.
3. Elaborar y presentar un cronograma detallado de actividades y productos comunicativos, previa coordinación con las áreas de Estrategias y Comunicaciones de la USPDL, para su aprobación por parte de la entidad contratante, con antelación al inicio de la ejecución contractual.
4. Entregar a la entidad contratante un informe mensual que contenga: evidencia fotográfica y audiovisual de las actividades realizadas, registro de asistencia y participación comunitaria.
5. Asumir todos los gastos que se deriven de la ejecución de las actividades, así como aquellos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Participar en reuniones de seguimiento o comités convocados por la entidad contratante, presentando avances y atendiendo observaciones.
7. Atender las observaciones realizadas por el funcionario encargado del control, supervisión y vigilancia del contrato.
8. Mantener fijos los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
9. Informar oportunamente a la USPDL sobre cualquier irregularidad, novedad o situación que pueda afectar la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado.
10. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la naturaleza del contrato, así como con las normas legales vigentes aplicables a la ejecución de obras como la que es objeto del presente contrato.

3.2 Obligaciones generales del contratista:

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada de Apoyo al Área Jurídica de la USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico (E) de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico (E) de la USPDL
Ruta: Comunicación comunitaria 2025	Fecha: junio de 2025	Página 5 de 16

El contratista además de las establecidas en el alcance del objeto deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Constituir las garantías para amparar los riesgos establecidos en el contrato, cuando se requiera.
2. Presentar la certificación de pagos a la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes y/o parafiscales.
3. Cumplir con los pagos de aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes y/o parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado.
4. Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las de los términos de referencia y sus adendas y a la propuesta presentada.
5. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato en los plazos definidos.

3.3 Obligaciones del contratante:

1. Realizar el pago oportuno al contratista por los servicios efectivamente prestados, conforme a los términos y condiciones del contrato.
2. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato, asegurando que el servicio se preste con calidad y dentro de los tiempos establecidos.
3. Hacer seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, emitir conceptos sobre la conformidad del servicio, y suscribir las actas parciales y finales de recibido, junto con los informes requeridos.
4. Verificar, aprobar o formular observaciones a las entregas del contratista, basándose en los criterios de calidad, cantidad y oportunidad definidos en el contrato.
5. Informar de forma oportuna al contratista sobre cualquier circunstancia que pueda afectar el desarrollo normal del contrato, incluyendo modificaciones en el cronograma, volúmenes o formatos requeridos.

4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio de comunicación comunitaria requerido por la USPDL, objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código	Denominación
82101802	Servicios de producción publicitaria
82111901	Servicios de comunicados de prensa
55111507	Periódicos electrónicos
55000000	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada de Apoyo al Área Jurídica de la USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar– Director Técnico (E) de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar– Director Técnico (E) de la USPDL
Ruta: Comunicación comunitaria 2025		Fecha: junio de 2025
		Página 6 de 16

El oferente para la ejecución del contrato deberá acreditar dentro de sus actividades económicas registradas en la Cámara de Comercio al menos uno (1) de los códigos mencionados anteriormente.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SEGÚN CUANTÍA:

De conformidad con el objeto y el presupuesto establecido para el presente contrato, la modalidad de contratación, según lo dispuesto en el artículo décimo tercero y décimo cuarto del Manual de Contratación vigente de la USPDL, es la de: **CONTRATACIÓN DIRECTA**, procedimiento por el cual se podrá contratar Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a ciento treinta (130) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO - MODALIDADES: La UNIDAD tendrá las siguientes modalidades de selección de los contratistas, según las cuantías así:

- Contratación directa
- Invitación privada
- Invitación pública
- Acuerdo marco de precios
- Compra en grandes superficies

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO- DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA: Solo se podrá contratar directamente, sin que se obtengan previamente un numero plural de ofertas, en los siguientes casos:

- Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a ciento treinta (130) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

(...)

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la celebración de contratos en forma directa, se cursará invitación a presentar oferta en la que se determinarán las condiciones mínimas de plazo, presupuesto y modo en que se desarrollará el contrato.

(..)

6. MARCO NORMATIVO, CONSTITUCIONAL Y LEGAL:

Las actuaciones de quienes intervienen en el proceso de contratación de la U.S.P.D.L., estarán sujetos a los principios consagrados en la Constitución Política Nacional, a las disposiciones de la Ley 142 de 1994, el Código del Comercio [Artículo 845 y siguiente] y el Código Civil y las normas expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA].

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada de Apoyo al Área Jurídica de la USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar– Director Técnico (E) de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar– Director Técnico (E) de la USPDL
Ruta: Comunicación comunitaria: 2025	Fecha: junio de 2025	Página 7 de 16

Además, se tendrá en cuenta las normas especiales y demás disposiciones relacionadas con los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, que expidan los órganos competentes, disposiciones del Estatuto Anticorrupción – Ley 190 de 1995 y Código General Disciplinario - Ley 1952 de 2019, que le sean aplicadas en cuanto a la naturaleza jurídica de la USPDL.

Así mismo, este estudio está acorde a la Ley 142 de 1994, por sus decretos reglamentarios, por la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, por la Resolución CRA 720 de 2015 modificada por la Resolución CRA 751 de 2016, por el Decreto 1077 de 2015, por las condiciones especiales y/o adicionales que pacten las partes, por las normas del Código de Comercio y del Código Civil, normativa que se entiende incorporada al presente estudio previo.

La naturaleza jurídica del contrato a celebrar se enmarca dentro del ámbito del Derecho Privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, en virtud del cual los actos y contratos celebrados por la USPDL se rigen por dichas normas. En cuanto a la cuantía estimada del contrato, esta es inferior a ciento treinta (130) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Por esta razón, y en concordancia con el artículo décimo cuarto del Manual de Contratación vigente de la USPDL, se aplicará la modalidad de contratación directa.

Esta modalidad resulta idónea para garantizar una contratación ágil, transparente y eficiente, y permite dirigir el proceso a por lo menos un oferente previamente identificado, que cuente con experiencia comprobada en la prestación del servicio requerido, en atención al principio de eficiencia y a la naturaleza misma del objeto contractual.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA SEGÚN CUANTÍA:

6.1 Análisis del estudio de precios de mercados:

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, durante la etapa de planeación se debe realizar un análisis integral del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos. Este análisis tiene como propósito conocer el entorno del mercado y garantizar que el proceso de contratación se lleve a cabo en condiciones que aseguren el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

En cumplimiento de esta obligación, esta entidad llevó a cabo un estudio de mercado que incluyó la revisión de precios de referencia y condiciones generales del sector económico vinculado con el objeto a contratar. Como parte de dicho estudio, se identificó la necesidad de contar con una oferta local de una persona natural y/o jurídica en el municipio de Leticia, que acreditara experiencia en el desarrollo de las actividades y servicios requeridos. En atención a esta necesidad, el señor Francisco Salas Suárez, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.887.431 y certificado de matrícula mercantil como persona natural con N° 17518 Y Nit No.

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada de Apoyo al Área Jurídica de la USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico (E) de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico (E) de la USPDL
Ruta: Comunicación comunitaria 2025	Fecha: junio de 2025	Página 8 de 16

NO. DE PROCESO Y AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
55-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS (DILVULGACION, PROMOCION, PAUTAS Y ANUNCIOS) POR MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIAL, SOBRE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	5 MESES	\$ 15.000.000
129-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS (DILVULGACIÓN, PROMOCIÓN, PAUTAS Y ANUNCIOS) POR MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITA (PERIÓDICO) Y PUBLICIDAD MÓVIL (PERIFONEO), SOBRE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.	5 MESES	\$ 17.500.000

Para la estimación del valor objeto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el análisis del sector realizado, la comparación con el valor que pagan otras entidades, las múltiples estampillas e impuestos de orden territorial, retención en la fuente, gravámenes y pagos al sistema de seguridad social que deben ser asumidos por el contratista con cargo al valor del futuro contrato y los gastos que se deriven para el cumplimiento del mismo.

5.3. Evaluación y selección de oferta

De conformidad con lo establecido en el Capítulo III del Manual de Contratación de la USPDL, en su Artículo Décimo Tercero, referente a las modalidades de contratación, se contempla la figura de contratación directa como mecanismo válido para la selección de contratistas, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos previstos en la normativa vigente.

En este contexto, el señor Francisco Salas Suárez, identificado con CC N° 15887431, y certificado de matrícula mercantil como persona natural con N° 17518 Y Nit No. 15.887.431-2, presentó una propuesta económica por valor de \$12.000.000 mcte, para la prestación del servicio requerido por la entidad, durante un período de tres (3) meses.

Dicha propuesta fue objeto de análisis técnico y económico por parte de la dependencia competente, determinándose que: Cumple con los requisitos técnicos y condiciones establecidas en los estudios previos; Acredita la capacidad jurídica, técnica y operativa para ejecutar el objeto contractual; Adjuntó documentos exigidos, sin observaciones que afectaran su habilitación; Representa una oferta favorable en términos económicos, en relación con los precios de mercado verificados.

Con base en lo anterior, y en aplicación de los principios de economía y responsabilidad que orientan la gestión contractual de la administración pública, se concluye que la oferta presentada por el señor Francisco Salas Suárez cumple integralmente con los requisitos exigidos y responde adecuadamente a la necesidad identificada por la entidad. Por lo tanto, se justifica la

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada de Apoyo al Área Jurídica de la USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico (E) de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico (E) de la USPDL
Ruta: Comunicación comunitaria 2025	Fecha: junio de 2025	Página 10 de 16

15.887.431-2, presentó una propuesta económica por un valor de doce millones de pesos (\$12.000.000) mcte, para la prestación del servicio durante un período de tres (3) meses.

Esta propuesta fue considerada favorablemente en términos técnicos y económicos, cumpliendo con los requisitos establecidos por la entidad. Por tanto, se adopta como valor de referencia para el estudio previo el monto presentado en dicha propuesta, en la medida en que refleja las condiciones actuales del mercado, asegura la cobertura de la necesidad identificada y se ajusta a las especificaciones técnicas requeridas. La selección de este valor de referencia se fundamenta en los principios de economía y responsabilidad, buscando la optimización de los recursos públicos sin comprometer la calidad del servicio a contratar.

6.2. Análisis de la oferta y la demanda:

Para el efecto, la USPDL, analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a las que se pudo identificar contratos iguales y/o similares al que pretende contratar que se resumen así:

NO. DE PROCESO Y AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
62-2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS (DILVULGACIÓN, PROMOCIÓN, PAUTAS Y ANUNCIOS) POR MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITA (PERIÓDICO) Y PUBLICIDAD MOVIL (PERIFONEO), SOBRE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA"	90 DIAS	9.000.000
MC-95-2024	ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA	CONTRATO DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN RADIAL DE ACCIONES O PROGRAMAS QUE ADELANTEN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE LETICIA	15 DIAS	35.401.400

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación iguales o similares, del cual no se tiene registro en años anteriores exclusivamente para satisfacer esta necesidad, no obstante, se toma de referencia contratos de divulgación publicitaria, tal como se relaciona a continuación:

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada de Apoyo al Área Jurídica de la USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar– Director Técnico (E) de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar– Director Técnico (E) de la USPDL
Ruta: Comunicación comunitaria 2025		Página 9 de 16
Fecha: junio de 2025		

Social Integral. 3. Facturas y/o documentos equivalentes que cumplan con los requisitos de ley (Artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).

Parágrafo: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

10.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El pago del valor a que se compromete la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia, está subordinado a las apropiaciones presupuestales que para este efecto se hagan y se harán con cargo al presupuesto de la USPDL para la actual vigencia fiscal 2025, según RUBRO:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.1.5.02.08.28.03.1.2.3.2.27	Publicidad - Servicios Públicos.	\$12.000.000

11.REQUERIMIENTOS TÉCNICOS CONTRATISTA

Para la entidad es indispensable que el CONTRATISTA disponga de recursos técnicos, tecnológicos e instalaciones óptimas para la ejecución o desarrollo de la prestación del servicio objeto contractual a petición de la USPDL, de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas.

12. ANÁLISIS DE RIESGO

La USPDL siguiendo el manual de contratación de la unidad de servicios públicos de Leticia, la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Calificación Total	Prioridad
---	-------	--------	--------	------	-------------	--	--------------	--------------------	-----------

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada de Apoyo al Área Jurídica de la USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar– Director Técnico (E) de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar– Director Técnico (E) de la USPDL
Ruta: Comunicación comunitaria 2025	Fecha: junio de 2025	Página 12 de 16

selección del oferente mediante la modalidad de contratación directa, en atención a la conveniencia, idoneidad y cumplimiento de las condiciones exigidas para la prestación del servicio objeto del presente proceso.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El Termino de duración será de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de pólizas (cuando aplique) y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

9. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

9.1 Valor del Contrato:

Se considera que el valor del contrato es de **DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000) MCTE.**

La determinación del valor de la presente contratación se realiza acorde a la asignación y disponibilidad presupuestal que tiene la USPDL. El pago se efectuará conforme a la prestación del servicio por parte del contratista, de acuerdo con la cotización presentada, la cual hace parte integral del presente estudio previo y del contrato que se suscriba.

9.2 Forma de pago:

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia efectuará un pago inicial a título de anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez suscrito el mismo y previo cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y financieros exigidos por la entidad para el desembolso de anticipos. Para tal efecto el contratista deberá constituir Garantía que ampare el Buen manejo y correcta inversión del anticipo y el Cumplimiento del contrato y deberá presentar el plan de inversión del anticipo antes del giro de los recursos, previa aprobación del supervisor, el cual posterior a su aplicación, será verificado para comprobar que fue invertido efectivamente en lo inicialmente aprobado.

El valor restante correspondiente al otro cincuenta por ciento (50%) será pagado al contratista mediante actas parciales mensuales y final, correspondientes a los servicios efectivamente prestados, previa aprobación del supervisor. Para lo cual el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago, además debe presentar los siguientes documentos. 1. Actas de recibo parciales mensuales y final debidamente aprobadas y firmadas por el supervisor del contrato. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada de Apoyo al Área Jurídica de la USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico (E) de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico (E) de la USPDL
Ruta: Comunicación comunitaria 2025		Página 11 de 16
Fecha: junio de 2025		

legalización del contrato, con el fin de proteger los intereses de la entidad y asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En ese sentido, se exigirán las siguientes garantías:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más

Nota: Las garantías deberán ser constituidas el día de la suscripción del contrato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. En este ultimo caso, una vez la garantías sean aprobadas y se genere la respectiva acta de iniciación, las garantías deben ser actualizadas en tiempos con el fin de garantizar la cobertura establecida, en atención a la fecha de inicio de ejecución del contrato

14.CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

Conforme a la cual, será obligación del Contratista mantener indemne a la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

15.REQUISITOS QUE HABILITAN AL CONTRATISTA:

Los requisitos están contemplados en el manual de contratación de la USPDL, por lo que se deberán cumplir con los siguientes:

- Generales: las personas naturales, jurídicas, los consorcios y uniones temporales y cada uno de sus integrantes cuando sea el caso, no puede encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidad señaladas en la constitución política y la legislación vigente.
- Jurídicas: no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidad que impidan la celebración del contrato.
- Financiera: N/A

15.1 Otros documentos legales, tributarios, disciplinarios y policivos:

- Presentación de una cotización y/o propuesta.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Copia de la libreta militar, si fuere el caso.

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada de Apoyo al Área Jurídica de la USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar– Director Técnico (E) de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar– Director Técnico (E) de la USPDL
Ruta: Comunicación comunitaria 2025	Fecha: junio de 2025	Página 14 de 16

1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de informes.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos en el contrato.	Posible	Alto	Alta
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ejecución defectuosa por temas falta de mantenimiento de la zona de parqueo.	Deterioro del parque automotor, los cuales generarían gastos para la USPDL	Posible	Bajo	Bajo

N	Asignación	Tratamiento y a	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total				Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Adopción e implementación de control de entrega de los bienes contratados	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de mayo de 2025	Mecanismos y registros de control implementados por	Mensual
2	Unidad de servicios públicos domiciliarios	Seguimiento y monitoreo continuo a la Adopción e implementación de control de recibo de los elementos contratados.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisores designados del contrato	A partir de la suscripción del contrato de mayo de 2025	Mecanismos y registros de control implementados por	Mensual

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, y considerando el otorgamiento de un anticipo y la necesidad de garantizar la correcta ejecución del contrato y el manejo adecuado de los recursos públicos, se hace necesaria la exigencia de garantías contractuales como requisito para la suscripción y

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada de Apoyo al Área Jurídica de la USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar– Director Técnico (E) de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar– Director Técnico (E) de la USPDL
Ruta: Comunicación comunitaria 2025		Página 13 de 16

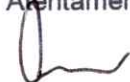
SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
DE LETICIA

17.5 Forma de pago: La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia efectuará un pago inicial a título de anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez suscrito el mismo y previo cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y financieros exigidos por la entidad para el desembolso de anticipos. Para tal efecto el contratista deberá constituir Garantía que ampare el Buen manejo y correcta inversión del anticipo y el Cumplimiento del contrato y deberá presentar el plan de inversión del anticipo antes del giro de los recursos, previa aprobación del supervisor, el cual posterior a su aplicación, será verificado para comprobar que fue invertido efectivamente en lo inicialmente aprobado.

El valor restante correspondiente al otro cincuenta por ciento (50%) será pagado al contratista mediante actas parciales mensuales y final, correspondientes a los servicios efectivamente prestados, previa aprobación del supervisor. Para lo cual el contratista deberá radicar el informe de actividades de ejecución mensual del contrato y demás documentos necesarios para la aprobación del pago, además debe presentar los siguientes documentos. 1. Actas de recibo parciales mensuales y final debidamente aprobadas y firmadas por el supervisor del contrato. 2. Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Facturas y/o documentos equivalentes que cumplan con los requisitos de ley (Artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).

Parágrafo: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo efecto empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses de compensación alguna. La USPDL sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Atentamente,



CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) (E)

Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada de Apoyo al Área Jurídica de la USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar– Director Técnico (E) de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar– Director Técnico (E) de la USPDL
Ruta: Comunicación comunitaria 2025	Fecha: junio de 2025	Página 16 de 16

- Certificado de no figuración en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de antecedente judiciales-Policía Nacional
- Certificado de medidas correctivas- Policía Nacional
- Certificado de delitos sexuales – Policía Nacional
- Copia del certificado de la cámara de comercio de la persona natural o jurídica renovada.
- Registro único tributario RUT.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.
- Certificación bancaria.
- Planillas o certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad social y pago de aportes parafiscales.

15.2 Experiencia:

- Acreditación como mínimo 2 experiencias por medio de copias de contratos y/o certificados, en contratos iguales o similares al objeto contractual a celebrar con la USPDL expedido por una entidad pública o privada.

15.3 Documentos que hacen parte del contrato:

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) la necesidad generada 2) estudios previos 3) certificado de disponibilidad 4) firma de contrato 5) registro presupuestal 6) notificación al Interventor y/o Supervisión 7) aprobación de las garantías del contrato.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y misionales que necesita la UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS para satisfacer las necesidades de los Servicios Públicos Domiciliarios del municipio de Leticia.

16.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta las condiciones del contrato la supervisión del mismo la ejercerá **DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS O QUIEN ESTE DELEGUE.**

17.CONDICIONES DEL CONTRATO:

17.1 Plazo de Ejecución:

TRES (03) MESES

17.2 Valor:

DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE
(\$12.000.000)

17.3 Lugar de Ejecución:

MUNICIPIO DE LETICIA

17.4 supervisión:

DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada de Apoyo al Área Jurídica de la USPDL	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar– Director Técnico (E) de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar– Director Técnico (E) de la USPDL
Ruta: Comunicación comunitaria 2025		Página 15 de 16
		Fecha: junio de 2025



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Leticia (Amazonas), junio de 2025

EVALUACIÓN DE OFERTA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA PARA PROMOVER EL MANEJO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y DIVULGAR LOS HORARIOS Y RUTAS DE RECOLECCIÓN, MEDIANTE LA EMISIÓN SISTEMÁTICA DE MENSAJES INFORMATIVOS, LA REALIZACIÓN DE JORNADAS PEDAGÓGICAS Y LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE LETICIA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA – USPDL.

1. PROPUESTA RECIBIDA:

Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) recibió las siguientes propuestas con las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN
1	Jornadas pedagógicas puerta a puerta	Realizar visitas a los hogares, de forma independiente o con ayuda de líderes comunitarios, para fomentar prácticas adecuadas de separación, disposición y almacenamiento de residuos, de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante, en coordinación con las áreas de Estrategias y Comunicaciones, mínimo 2 barrios semanales.
2	Revista con contenido institucional y producción de material gráfico digital	Digitación de contenidos y diagramación de una revista digital, volantes y/o folletos donde se divulgue las acciones más relevantes de la USPDL, de conformidad con los servicios públicos que presta, como también las relacionadas con facturación, educación ambiental u otros, de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante, en coordinación con las áreas de Estrategias y Comunicaciones, mínimo 1 al mes.
3	Realización informativa de activaciones al aire libre.	Difusión de mensajes en puntos estratégicos de la ciudad para fortalecer la cultura del aseo urbano, el cuidado del entorno, el uso eficiente del agua, de la energía, entre otros, de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante, en coordinación con las áreas de Estrategias y Comunicaciones, mínimo 2 actividad al mes.
4	Emisión de mensajes informativos	Divulgar información en el municipio de Leticia sobre los horarios y rutas de recolección de residuos sólido y de sensibilización ambiental, de acuerdo al requerimiento de la entidad contratante, en coordinación con las áreas de Estrategias y Comunicaciones.

El valor de la propuesta corresponde a la suma de \$12.000.000 mcte, para la prestación del servicio requerido por la entidad, durante un período de tres (3) meses.

De acuerdo con la evaluación económica, la propuesta presentada por el señor Francisco Salas Suárez, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.887.431 y certificado de matrícula mercantil como persona natural con N° 17518 Y Nit No. 15.887.431-2, representa una oferta favorable para la entidad, al presentar un valor que refleja las condiciones actuales del mercado. Adicionalmente, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico, financiero y técnico establecidos por la entidad, mediante la siguiente lista de chequeo de documentos habilitantes:



ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS
NIT.899999302-9

MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



Documento	Cumple / No Cumple
Presentación de una cotización y/o propuesta	Cumple
Fotocopia de la cédula de ciudadanía	Cumple
Copia de la libreta militar o certificado de situación militar definida, si fuere el caso.	N/A
Certificado de no figuración en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría	Cumple
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría	Cumple
Certificado de antecedentes judiciales	Cumple
Certificado de medidas correctivas	Cumple
Certificado de delitos sexuales – Policía Nacional	Cumple
Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil actualizado.	Cumple
Registro único tributario RUT	Cumple
Certificado de cuenta bancaria actualizado	Cumple
Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.	Cumple
Certificación bancaria.	Cumple
Acreditación como mínimo 2 experiencias	Cumple

2. ANÁLISIS:

De acuerdo con la revisión documental, la propuesta presentada por Francisco Salas Suárez, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.887.431 y certificado de matrícula mercantil como persona natural con N° 17518 Y Nit No. 15.887.431-2 cumple íntegramente con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico exigidos por la entidad, por lo que se recomienda la selección de la propuesta presentada para la ejecución del contrato correspondiente al servicio solicitado.

Esta recomendación se sustenta en el principio de economía y responsabilidad administrativa, y en la verificación de las condiciones mínimas de habilitación y capacidad técnica del oferente.

Sin otro particular,

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (E)

Elaboró: Dayanis Danith de la Ossa Macea – Abogada de Apoyo al Área Jurídica de la USPDL
Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico (E) USPDL
Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar – Director Técnico (E) USPDL